



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de *Noviembre* de 2018

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 32 /2018

VISTO:

Las Ley N° 1903 -texto consolidado-, la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015, el Expediente CCAMP N° 34/2017 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. y la Disposición SGGyAF N° 45/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramitó la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por Disposición SGGyAF N° 45/2017 se adjudicó el servicio a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4), quedando perfeccionada la contratación mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra N° 04/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017; iniciándose el servicio y el plazo contractual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de notificada la misma.

Que conforme el artículo 119 de la Ley 2095 -texto consolidado- *"Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ... III) Prorrogar, cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y*

Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.”.

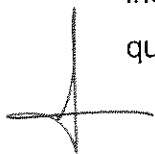
Que, en tal sentido, el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la ya citada Disposición establece que: *“El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones previstas en el presente PBCP, a exclusivo juicio del MP, por un plazo igual o menor al indicado en el Punto 21 del presente Pliego, opción que será comunicada por el MP con una anticipación mínima de quince (15) días corridos respecto de la finalización del contrato. ...”.*

Que, según informe de la Unidad de Coordinación Edilicia agregado en autos, el plazo contractual vencerá el 17 de noviembre de 2018; señalando que a los fines de considerar hacer uso de la facultad de prorrogar el servicio, deberán tenerse en cuenta los inconvenientes que implica el mantenimiento de los ascensores existentes en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Que, al respecto es menester reiterar que aquéllos se encuentran dotados de tecnología cerrada –desarrollada exclusivamente por su fabricante- y que el costo que implicaría cambiarla con el objeto de habilitar a cualquier conservador idóneo del rubro, es altamente oneroso.

Que, a sus efectos, se consultó nuevamente a dos empresas del rubro sobre el costo de adecuación del sistema cerrado a uno abierto y los montos evaluados ascienden a pesos dos millones doscientos quince mil veintiséis (\$ 2.215.026) en un caso y pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos (\$ 2.231.500) en el otro.

Que, en atención a la tecnología cerrada de los ascensores instalados y la actual imposibilidad de hacer frente a su adecuación con el fin que el servicio pueda ser prestado por distintos proveedores, es que se estima





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

conveniente proceder a la prórroga del contrato de marras, por igual término y en las mismas condiciones previstas en el PBCP aprobado.

Que el prestador ha sido debidamente notificado en tiempo y forma con fecha 30 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo prescripto en el punto 22 del PBCP que rige este procedimiento.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar el acto pertinente en virtud de lo establecido por la Resolución CM N° 37/2012, mediante la cual se le asignó –entre otras- la función de “5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*” y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijados por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó sobre la existencia de disponibilidad en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 (Ley N° 5915 y Ley N° 6000) en la partida 3.3.3 –mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo- para la Comisión Conjunta de Administración Programa 40, adjuntando el pertinente comprobante de afectación preventiva correspondiente a la prórroga por el plazo de doce (12) meses de la Contratación Directa Menor N° 2/2017, subrenglones 1.1. y 1.2 de la Orden de Compra 04/2017; agregando que los importes correspondientes al ejercicio siguiente, serán tenidos en cuenta para la formulación del anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

Que, en consecuencia, es menester prorrogar el plazo de la Contratación Directa N° 02/2017, conforme lo previsto por el artículo 119 de la Ley N° 5095 –texto consolidado- y el punto 22 primer párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicho procedimiento de compra..

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones de orden jurídico para el progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de las Leyes N° 1903 –texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015,

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a contar de la finalización del actual contrato, el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PUBLICO DE LA CABA, según procedimiento tramitado por Contratación Directa CCAMP N° 02/2017 y adjudicado a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4), en las mismas condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición SGGyAF N° 45/2017.

ARTICULO 2º.- Aprobar el gasto que demandará dicha prórroga por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 259.560,00) por todo concepto, el que deberá atenderse con cargo a la Partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- para los ejercicios 2018 y 2019.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma OTIS ARGENTINA S.A. la integración de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la prórroga aprobado en el artículo precedente, de conformidad con lo establecido en el Punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A., haciéndole saber los recursos con los que cuenta a los efectos de impugnar el presente acto; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad

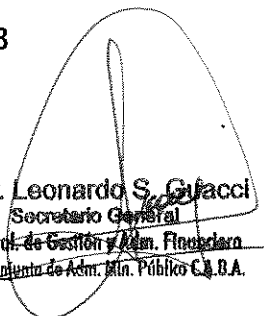




Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 32 /2018


Cdr. Leonardo S. Gifacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Mún. Público C.A.B.A.

